



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1109.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 27 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 230/2023 del 24 de noviembre de 2023, por medio del cual se eleva a consideración solicitar la asignación de un vehículo con conductor y combustible, así como la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Reunión Bilateral entre Paraguay y Brasil, el 29 de noviembre de 2023, en la Cámara de Comercio y Servicios de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y a realizar el pago de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.L. N°	Actividades	Fecha	Destino
Segunda Oficial de Administración y Asuntos Técnico Montserrat Samaniego , Jefa Interina de Transporte Terrestre de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional	1.859.073	Reunión Bilateral entre Paraguay y Brasil	29 de noviembre de 2023	Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná
Señor Herminio Pereira , Conductor del Departamento de Transporte	1.248.859			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Víctor Alfredo Verdún**
Ministro Sustituto